



CONVOCATORIA INTERNA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2019

Dando cumplimiento al Acuerdo No. 01 del 1º de febrero de 2019, que establece como objetivo de la Universidad realizar investigación científica, técnica y tecnológica, en aquellos campos que demanden las zonas de influencia de la Corporación, para buscar soluciones teóricas y prácticas que contribuyan al desarrollo y al progreso de los sectores educativo, económico, social y político del país, al igual que promover la formación científica y pedagógica del personal docente e investigativo; a través del Centro de Investigación de la Universidad Libre Seccional Barranquilla - CIUL-, se da apertura a la convocatoria interna de proyectos de investigación, creación, desarrollo tecnológico e innovación 2019, con el cual se propone fortalecer los grupos y las líneas de investigación a fin de incrementar la producción académica de los investigadores y contribuir a los procesos de investigación formativa de los estudiantes.

1. DEFINICIONES ¹

- a. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTel) La calificación como proyectos de ciencia tecnología e innovación, en adelante CTel, comprende las calificaciones establecidas en la ley como proyectos de "carácter científico, tecnológico o de innovación", "de investigación y desarrollo tecnológico" o "de alto contenido de investigación científica y tecnológica" así como las demás referencias en esta materia contempladas en la legislación vigente.
- b. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA La investigación científica corresponde a "La investigación y el desarrollo experimental, que comprenden el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones. El término Investigación y desarrollo experimental engloba tres actividades: investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental.
 - i. Investigación básica Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los

¹ Fuente Glosario: Colciencias

<https://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo2-definiciones-conceptos.pdf>

https://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/paginas/documento_de_tipologias_-_version_5_vf.pdf

Proyecto Educativo Institucional – PEI – Universidad Libre

Sede Km. 7 Vía Antigua Puerto Colombia - Sede Cra. 46 No 48 – 170 - PBX: 3851057 Barranquilla D.E.I. y P. – Colombia



- fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.
- ii. Investigación aplicada Consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico. La investigación aplicada se emprende para determinar los posibles usos de los resultados de la investigación básica, o para determinar nuevos métodos o formas de alcanzar objetivos específicos predeterminados.
 - iii. Desarrollo experimental Consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.
- c. INNOVACIÓN Es la introducción al uso de un producto (bien o servicio), de un proceso, nuevo o significativamente mejorado, o la introducción de un método de comercialización o de organización nuevo aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas”. Para que haya innovación hace falta, como mínimo, que el producto (bien o servicio), el proceso, el método de comercialización o el método de organización sean nuevos o significativamente mejorados.

2. DIRIGIDA A

Grupos de investigación de la Universidad de Libre Seccional Barranquilla. El(los) grupo(s) proponente(s) debe(n) demostrar que tiene(n) la capacidad de realizar el proyecto y que para ello cuenta(n) con una infraestructura básica, con un capital intelectual en términos de conocimiento y trayectoria en el tema.

3. MARCO REFERENCIAL

Los proyectos deben plantear investigaciones originales y novedosas que signifiquen o conduzcan a generación de nuevo conocimiento, innovación tecnológica y que contribuyan a los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible), estando enmarcados en cualquiera de las líneas de investigación institucionales y las líneas de Facultad y Programa.



4. OBJETIVOS

- a) Apoyar y contribuir al avance, fortalecimiento y consolidación de los grupos de investigación, y de los programas de pregrado y postgrados.
- b) Contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, abordando problemas específicos mediante trabajo colaborativo e interdisciplinar. Consultar los objetivos de Desarrollo Sostenible en <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>
- c) Impulsar la conformación de alianzas entre dos o más grupos de investigación y/o con entidades externas nacionales o internacionales.
- d) Promover el apoyo a estudiantes de maestría financiados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías - OCAD-COLCIENCIAS en el marco del Programa de Becas de Excelencia de Colciencias.
- e) Incentivar la presentación de proyectos a convocatorias de otras agencias de CTel cumpliendo con los criterios de elegibilidad establecidos por la convocatoria de la entidad externa.
- f) Acelerar procesos conducentes a innovación apoyando la validación en condiciones reales de operación, de aquellos resultados de investigación con potencial de transferencia con el fin de:
 - i. Contribuir a generar beneficios sociales y comerciales derivados de los resultados de la investigación.
 - ii. Contribuir al fortalecimiento de la competitividad de las empresas o del sector productivo.
 - iii. Contribuir al fortalecimiento de las relaciones entre el sector productivo y el académico.

5. PRE REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- a) El Investigador principal debe ser docente con mínimo 10 horas asignadas a investigación en las respectivas Facultades, con excepción de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales donde se requieren mínimo 5 horas. La respectiva unidad académica debe asumir como contrapartida los costos del tiempo del docente dedicado al proyecto.
- b) El docente debe estar adscrito a por lo menos un (1) grupo de investigación.
- c) Se admitirá solo una (1) propuesta por investigador principal.
- d) Todos los investigadores deberán tener actualizado su CvLAC.



- e. El investigador principal del proyecto debe estar a paz y salvo con la Dirección de Investigación en el cumplimiento de todos los compromisos de proyectos anteriores en los cuales figuran como investigadores principales.
- f. No se recibirán propuestas de investigadores principales que tengan proyectos en estado "vencido" "prorrogado" o "en ejecución".
- g. Podrán presentarse a esta convocatoria, los investigadores cuya ejecución técnica del proyecto que lidera, ha culminado adecuadamente (compromisos de resultados cumplidos e informe técnico final registrado), pero su Acta de Terminación está en proceso de trámite ante la Dirección de Investigación a la fecha de apertura de esta convocatoria.
- h. La dedicación de horas en investigación entre el investigador principal y los coinvestigadores (docentes de la Universidad) no podrá ser inferior a 15 horas.
- i. El investigador principal debe acreditar por lo menos 5 horas semanales dedicadas al proyecto.
- j. En caso que en el proyecto participen dos grupos de investigación de la Universidad, la relación debe ser grupos de diferentes categorías (no será limitante).
- k. El investigador principal debe tener, como mínimo, dos (2) artículos publicados en los últimos tres años (2017, 2018, 2019) en revistas indexadas (ISI o SCOPUS) o un (1) libro o dos (2) capítulos de libro de resultados de investigación en editorial reconocida y especializada (o una combinación de lo anterior). Estos productos deberán relacionarse en el cuadro de hoja de vida resumida del formato de proyecto.
- l. La hoja de vida de investigadores principales, coinvestigadores, estudiantes de pregrado y postgrados que participen en el proyecto, deben estar disponibles en CvLAC - Red SCienTI - Colombia.
- m. El cumplimiento de los anteriores pre-requisitos debe ser verificado previamente en el Comité de investigación de la Facultad, como se encuentra establecido en el cronograma de esta convocatoria, de tal manera que solo se avalen y presenten a la Dirección Seccional, aquellos proyectos que cumplen con lo requerido.

Nota 1 : En esta convocatoria, pueden participar los Directores del Centro de Investigaciones como co- investigadores, si la propuesta está presentada en alianza por lo menos de un docente investigador.

Nota 2: A partir de la fecha de apertura de esta convocatoria y hasta su cierre, no se otorgarán prórrogas a proyectos vencidos por informes de avance o técnicos finales.

Sede Km. 7 Vía Antigua Puerto Colombia - Sede Cra. 46 No 48 – 170 - PBX: 3851057 Barranquilla D.E.I. y P. – Colombia



6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS A APROBAR

La selección de los proyectos que se financiarán con recursos de la Seccional Barranquilla estará basada, principalmente, en criterios de **calidad y pertinencia científica**, que permitan garantizar la divulgación de sus resultados en revistas científicas con impacto calculado en índices tales como ISI o SCOPUS, o su protección en términos de propiedad intelectual a través de solicitud de patente, modelo de utilidad, secreto industrial, o cualquier otra figura pertinente dentro de las figuras sometida a propiedad intelectual. Además, el Consejo Seccional de Investigación de la Universidad tendrá como criterios adicionales para su decisión los siguientes:

- a. Vinculación de tiempo completo al proyecto, de estudiantes de programas de maestría que tengan beca Colciencias (máx. 5 puntos).
- b. Vinculación de estudiantes de semilleros de investigación (máx. 10 puntos)
- c. Pertinencia y coherencia del marco conceptual y metodológico (10 puntos)
- d. Claridad en la formulación de los objetivos y en la formulación de la pregunta de investigación (10 puntos)
- e. Abordaje de problemas de manera interdisciplinaria y con la participación de dos o más grupos de investigación (10 puntos)
- f. Bibliografía adecuada y actualizada (5 puntos)
- g. Asociaciones o alianzas para el desarrollo del proyecto así:
- i. Participación de grupos de diferentes facultades. (máx. 5 puntos)
- ii. Participación de investigadores o grupos de otras universidades nacionales o extranjeras. Para este requisito se deberá anexar carta con el aval del director del grupo de investigación o entidad del orden nacional o internacional (máx. 10 puntos)
- iii. Participación de empresas, gremios, organizaciones sociales, instituciones o, en general, de las entidades potencialmente beneficiarias de los resultados de la investigación (ya sean del sector privado o del sector estatal). (máx. 10 puntos)
- h. Certificar gestión de recursos externos a través de aplicación a convocatorias externas por parte de investigador principal o coinvestigadores, durante los últimos dos años (máx. 5 puntos)
- i. Productos esperados (máx. 10 puntos)
- j. Realismo, eficiencia, austeridad y coherencia del presupuesto presentado y cumplimiento de las condiciones específicas del presupuesto de la presente convocatoria (10 puntos)



k. Presentación, organización, redacción y ortografía de los proyectos. Proyectos deficientes en estos ítems no serán enviados a evaluación por pares ni presentados a expertos que conformen posibles paneles de evaluación.

Nota 1 - Se excluirán los proyectos que tengan por objeto fines distintos de la investigación, creación, desarrollo tecnológico e innovación, tales como elaboración de estados del arte, confección de catálogos o inventarios, estudios puntuales requeridos por unidades académicas o administrativas de la universidad para su adecuado funcionamiento, edición o publicación de libros o monografías, entre otros.

Nota 2- Para aquellos proyectos que fueron presentados a alguna de las convocatorias 2018 y 2019 de Colciencias o de otras agencias de CTel nacionales o extranjeras, y que fueron bien evaluados y considerados elegibles por esas entidades, pero no aprobados por falta de recursos, podrán ajustarse a las condiciones de esta convocatoria para ser financiados por el Fondo de Investigaciones sin pasar por un proceso adicional de evaluación por pares. Deberá anexarse la certificación de la elegibilidad del proyecto en la respectiva convocatoria externa y la evaluación de la entidad a la cual fue presentado.

7. PRODUCTOS ESPERADOS

Los investigadores deben comprometerse a plasmar los resultados de su investigación en "productos" de CTel y de creación, que puedan ser validados, reconocidos y visibles ante las comunidades académicas y científicas nacionales e internacionales o ante representantes de los sectores beneficiarios de los resultados y verificados a través de indicadores, así:

a. Mínimo un (1) artículo completo en revista científica indexada en ISI o SCOPUS² en cuartiles 1, 2 o 3, por proyecto de investigación aprobado. Cuando el proyecto incluye estudiantes de maestría se deberá entregar por lo menos otro artículo (por estudiante) sometido a revista ISI o SCOPUS en cuartiles 1, 2 y 3 que incluya resultados del trabajo de grado o de tesis del estudiante.

² Estos "productos" podrán entregarse en modalidad "sometido a revista o a editorial de libro" (con carta de acuse de recibo) al término del período de ejecución del proyecto y en tal caso, y si todos los demás compromisos están cumplidos, el proyecto pasará al estado "terminado pendiente de productos". Los investigadores contarán con un año adicional para entregar los productos en estado "publicado"
Sede Km. 7 Vía Antigua Puerto Colombia - Sede Cra. 46 No 48 – 170 - PBX: 3851057 Barranquilla D.E.I. y P. – Colombia



b. Mínimo un (1) producto adicional enmarcado en algunas de las siguientes tipologías de productos de CTel: nuevo conocimiento, apropiación social del conocimiento, formación de investigadores, tales como:

- i. Libro³
- ii. Capítulo de libro³ de editorial temática y académica reconocida que demuestre la exigencia de evaluación por pares.
- iii. Trabajo de grado de maestría sustentado y aprobado. o Tesis de doctorado en proceso, certificable mediante artículo sometido.
- iv. Software y o aplicaciones informáticas registradas ante Dirección Nacional del Derecho de Autor del Ministerio del Interior de acuerdo al procedimiento institucional.
- v. Diseños o prototipos para ser registrados.
- vi. Nuevos procesos o servicios registrados.
- vii. Productos tecnológicos para ser patentados o registrados.
- viii. Propuestas de normas sociales, ambientales o técnicas.
- ix. Otros (por definir en cada proyecto junto con sus indicadores de logro).

c. Presentar informes trimestrales (EN FORMATOS INSTITUCIONALES DE CALIDAD) que den cuenta de los avances en la ejecución del proyecto, de acuerdo con los objetivos del mismo, así como de la utilización de los recursos asignados, al centro de investigaciones de la Facultad, después de firmada el acta de inicio, hasta la entrega del informe final (este aspecto tendrá efecto en la evaluación docente, en el componente de investigación).

8. Presupuesto

8.1. Montos a financiar Cada proyecto de investigación contará con un monto de hasta \$20.000.000 – veinte millones de pesos colombianos.

8.2. Contrapartida

a. Las Facultades o Unidades Académicas que presentan el proyecto deberán aportar, como recursos de contrapartida, el tiempo de dedicación real de los profesores al proyecto. Además,

³ Estos “productos” podrán entregarse en modalidad “sometido a revista o a editorial de libro” (con carta de acuse de recibo) a l término del período de ejecución del proyecto y en tal caso, y si todos los demás compromisos están cumplidos, el proyecto pasará al estado “terminado pendiente de productos”. Los investigadores contarán con un año adicional para entregar los productos en estado “publicado”
Sede Km. 7 Vía Antigua Puerto Colombia - Sede Cra. 46 No 48 – 170 - PBX: 3851057 Barranquilla D.E.I. y P. – Colombia



deben comprometerse a proteger, en la respectiva agenda académica del profesor, ese tiempo de dedicación efectiva al proyecto si éste resulta aprobado.

b. El presupuesto de los proyectos no incluye financiación de salarios u honorarios para profesores hora-cátedra de la Universidad o profesores de otras universidades o entidades participantes en el proyecto.

8.3. Rubros financiables

- a. Software o licencias de software (o su renovación).
- b. Materiales e insumos necesarios para el desarrollo del proyecto.
- c. Salidas de campo:
 - i. Costos de transporte asociados a levantamiento de información en campo estrictamente necesarias para la consecución de los objetivos del proyecto (hasta por \$3.000.000).
 - ii. Gastos de alojamiento y manutención durante salidas de campo: Alojamiento y manutención para desplazamientos de los investigadores o estudiantes con el fin de llevar a cabo toma de datos u otras actividades del proyecto que requieren su estricta presencia. Éstos deberán estar claramente descritos y justificados.
- d. Evento académico Inscripción a un (1) evento académico internacional de alta reputación para la presentación de ponencia oral sobre resultados parciales o finales del proyecto que deberán ser publicados en revista científica indexada en ISI o SCOPUS de cuartiles 1 o 2. La participación en el evento será a través de uno de los investigadores del proyecto – docente de la universidad, no de estudiantes ni contratistas.
- e. Viajes para participación en evento académico de uno de los investigadores del proyecto-docente de la universidad, no de estudiantes ni contratistas, así:
 - i. Tiquetes aéreos hasta por \$4.000.000
 - ii. Gastos de alojamiento y manutención hasta por \$2.000.000
- f. Servicios técnicos especializados cuya necesidad esté suficientemente sustentada (análisis de laboratorio, ensayos, pruebas, caracterizaciones o similares, servicios TIC especializados, servicios de ingeniería, construcción de prototipos, realización de encuestas, entre otros). Éstos deben ser debidamente descritos y justificados. La Dirección de Investigación NO ofrece servicio de asesoría estadística y de propiedad intelectual; por lo tanto, las asesorías estadísticas o de propiedad intelectual deben incluirse en el presupuesto del proyecto.
- g. Personal:



- i. Auxilios monetarios (hasta por un valor equivalente a dos (2) salarios mínimo mensual sin prestaciones sociales en la modalidad de prestador de servicio), aplica para profesionales estudiantes de postgrados de la Universidad.
- ii. Auxilios monetarios (hasta por un valor equivalente a un salario mínimo mensual sin prestaciones sociales con figura contrato de monitoria para estudiantes de pregrado de Programas de la Universidad y cuyo trabajo de grado o tesis se enmarca en el proyecto presentado, siempre y cuando éstos hagan parte de un semillero de investigación debidamente registrado. La vinculación de los estudiantes deberá demostrarse con 6 meses anteriores a la presentación del proyecto.

8.4. Rubros no financiados

- a. Equipos de laboratorio requeridos para el proyecto. Teniendo en cuenta que estos serán adquiridos como inversión de la Universidad. Tener en cuenta que no se puede contar con estos equipos para la ejecución de la propuesta a presentar hasta que no se compren.
- b. Con recursos de esta convocatoria no se podrán adquirir computadores excepto cuando éstos hacen parte de un equipo de laboratorio sofisticado que ya se tenga en el inventario del grupo.
- c. Mantenimiento o reparación de equipos utilizados en investigación.
- d. Las traducciones de artículos a publicar pueden ser solicitadas a la Facultad, por tanto, no deben ser incluidas en el presupuesto del proyecto
- e. Salarios u honorarios para contratación de coinvestigadores (distintos a estudiantes). Se espera que tanto los investigadores principales como los coinvestigadores sean profesores de la Universidad (si se propone que profesores de hora-catedra participen como coinvestigadores en el proyecto, su remuneración deberá ser a cargo de la Facultad respectiva y además se deberá solicitar autorización para su contratación) o investigadores de otras instituciones cuyo salario proporcional debe ser aportado por su respectiva institución.
- f. Salarios de Investigadores de otras instituciones. Para el caso de proyectos que se realizan en alianza con otras instituciones, el tiempo de dedicación al mismo debe ser aportado por la institución externa. Lo anterior con el fin de fomentar la cooperación interinstitucional en las áreas del conocimiento de interés común para ambas instituciones.
- g. Publicaciones. Los costos de publicación de libros o artículos en revistas indexadas serán financiados con otros fondos de la Universidad una vez se certifique la aceptación de los textos en las editoriales o revistas respectivas. Por lo tanto, estos costos no deben ser incluidos en el presupuesto del proyecto.



h. Bibliografía: Libros o revistas requeridas para la investigación deberán ser solicitadas a la Biblioteca la cual cuenta con un presupuesto para ello

8.5. Ejecución presupuestal

a. La coherencia del presupuesto presentado, y su justificación, será factor importante para la evaluación y decisión sobre el proyecto. Se espera que el investigador principal y su grupo elaboren un presupuesto ajustado a las necesidades, austero, eficiente y realista que además esté acorde con la calidad, impacto y cantidad de productos comprometidos, así como con la madurez y capacidades del grupo o grupos proponentes.

b. El presupuesto quedará en firme cuando la oficina de presupuesto genere el Certificado de Asignación Presupuestal (CAP). A partir de éste se debe generar el acta de inicio.

c. Las compras de software y materiales e insumos, deberán realizarse a más tardar cuando el proyecto esté en un 50% del avance de su cronograma.

d. Los servicios técnicos especializados y salidas de campo podrán ejecutarse hasta un (1) mes antes de la fecha de finalización del proyecto.

e. Los recursos para auxilios monetarios de estudiantes de maestría de la Universidad estarán disponibles hasta la fecha de finalización del proyecto.

f. Los recursos para viajes a congresos deberán ejecutarse a más tardar a la fecha de finalización del proyecto.

g. El desembolso de los recursos sólo se hará previa autorización del Consejo Seccional de Investigaciones, según lo establecido en el presupuesto definido para el proyecto aprobado por la presente convocatoria. Los recursos aprobados deben ser ejecutados durante el plazo establecido en la convocatoria y en el proyecto. Los recursos que no se ejecuten durante este lapso deben ser reintegrados mediante los procedimientos que establezca la Institución.

h. La ejecución de los recursos aprobados debe cumplir los requisitos administrativos y financieros establecidos por la Institución para dichos efectos. El plazo máximo para la ejecución de los recursos aprobados es de doce (12) meses para grupos de investigación, que podrán prorrogarse por una (1) sola vez hasta por seis (6) meses, previa autorización del Consejo Seccional de Investigaciones, instancia que evaluará la solicitud presentada con antelación por escrito.

i. El mal manejo de los recursos por parte de los ejecutores de proyecto será objeto a sanciones respectivas establecidas para estos efectos.

9. Propiedad Intelectual



NIT.: 860.013.798-5

a. En cuanto la propiedad intelectual se tendrá en cuenta lo regulado por los artículos 53 a 61 del Acuerdo 06 del 25 de octubre del año 2006 "Por el cual se aprueba el Reglamento de Investigaciones de la Universidad Libre" y demás normas de orden nacional.

10. Cronograma del proyecto

- a. Los proyectos de investigación deberán tener una duración máxima de ejecución de un año. Si el proyecto requiere más tiempo, deberá explicar las razones por escrito al comité de investigaciones de la Facultad.
- b. Debe incluir el tiempo requerido para el sometimiento de artículos a revista indexada. El informe final del proyecto debe presentar evidencia del sometimiento y recepción de la revista aprobando el inicio del proceso de evaluación por pares del artículo o artículos (según sea el caso). Así mismo, debe evidenciar avances hacia la obtención de los otros productos comprometidos. Con base en lo anterior se pactará, en el Acta de Terminación del proyecto, el tiempo requerido para el cumplimiento de los compromisos de publicación y/o de entrega de los productos tecnológicos finales.

11. Cronograma de la convocatoria

Fase	Fecha
Fecha de apertura	6 de diciembre de 2019
Fecha de cierre en Centros de investigación de facultades	3 de febrero de 2020
Periodo de revisión de cumplimiento de requisitos por Comités de Investigación de Facultad	Hasta el 10 de febrero de 2020
Recepción propuestas centro investigación Seccional y Publicación de proyectos que pasan a evaluación	11 de febrero de 2020
Presentación de dudas y solicitud de aclaraciones a ciul.baq@unilibre.edu.co	12 de febrero de 2020

Vigilada Mineducación



Respuesta de dudas y aclaraciones a través de página web	13 de febrero de 2020
Periodo Evaluación por pares	14 a 28 febrero de 2020
Publicación de proyectos a financiar a través de página web	10 de marzo de 2020

Nota 1: Cada proyecto de investigación deberá ser presentado en el formato ST-INV-02-P02-F01, Versión 1, de Nov de 2017, diligenciado completamente y enviado en formato digital al Centro de Investigación de la Facultad con copia a la Dirección de Investigación Seccional y el presupuesto será en un anexo que se publicará con esta convocatoria.

Nota 2: Los proyectos que no hayan sido aprobados en convocatorias anteriores y, que no fueron aprobados, podrán ser ajustados y presentados en esta convocatoria.

Nota 3: Cualquiera de los integrantes del Comité de Facultad o del Consejo Seccional puede participar en proyectos de investigación postulados, pero, en el momento de votar la aprobación del proyecto de investigación, en el cual participa, deberá declararse impedido para hacerlo

12. Divulgación de resultados

Los resultados de la convocatoria serán comunicados a través de la página web, a cada investigador principal que haya presentado proyecto y a los directivos de Unidades Académicas a las cuales se adscriben los grupos participantes.